REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 29 ENERO 2013

ESTUDIOS

- Acerca de la constitucionalidad de la Ley de tasas judiciales. (RI §413004)
  Vicente Gimeno Sendra
  Analiza el autor los efectos que, desde el cumplimiento del derecho a la tutela judicial, ha provocado la publicación de la Ley 10/2012, de tasas judiciales, que ha entrado en vigor el 17 de diciembre. En su opinión, si bien la generalización de dichas tasas a las personas físicas es perfectamente constitucional, ya no lo es tanto el establecimiento de unas cuotas tributarias que han duplicado su importe, pudiendo convertirse en un serio obstáculo al ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, consagrado en el art. 24.1 de la C.E. y, por ende, en una fuente de recursos de amparo y planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad, cuyo ejercicio anegará la actividad de nuestro ya sobrecargado Tribunal Constitucional.

- La víctima de la violencia de género ante el deber de denunciar y declarar en el proceso penal.
  The victim of gender violence to the duty to complain and declare in criminal process (RI §413005)
  Mercedes Serrano Masip
  Una de las consecuencias más significativas de la violencia de género ha sido la de incidir en la necesidad de elaborar un estatuto de la víctima en el proceso penal. No son las únicas conductas delictivas que han provocado la revisión del sistema de derechos y deberes que han de ser reconocidos e impuestos a la víctima, pero sí las que de una manera más completa obligan a un replanteamiento de algunas instituciones básicas del proceso penal. El presente estudio se detiene en el análisis de la posición de la víctima de la violencia de género frente al deber de denunciar y declarar a partir de su confrontación con el régimen jurídico aplicable al testigo. Como resultado del mismo, se apunta la conclusión de que no es correcto extender ese régimen a una situación totalmente distinta al supuesto de hecho para el que fue promulgado.

- Un nuevo instrumento procesal para la tutela del crédito del trabajador: el proceso monitorio laboral.
  A new procedural instrument for the guardianship of the worker's claim: the order for payment in the employment process (RI §413006)
  Raquel Bonachera Villegas
  El proceso monitorio laboral es una de las novedades más sobresalientes de la Ley de la Jurisdicción Social. Previsto para las reclamaciones individuales que se formulen frente a empresarios que no se encuentre en situación de concurso, relativas a cantidades vencidas, derivadas de la relación laboral que no excedan de 6.000 €, constituye un instrumento excelente de tutela del crédito del trabajador.

- Presupuestos y requisitos del proceso de revisión, en el ámbito civil.

The review process requirements and budgets, in civil matters (RI §413007)

Carlos Martín Brañas

Cuando una resolución judicial adquiere firmeza, ya no es posible instar su modificación a través del sistema de recursos legalmente establecido, pero con la finalidad de evitar las posibles situaciones injustas que, esta circunstancia, puede ocasionar, el legislador pone a nuestra disposición la posibilidad de hacer uso de una serie de instrumento procesales, entre los que se encuentra el proceso de revisión. Como toda herramienta procesal, para su viabilidad, requiere del cumplimiento de una serie de presupuestos y requisitos, destacando que la resolución sea susceptible de revisión, que se plantee por persona legitimada para ello, en plazo y, finalmente, ante el órgano judicial competente.

- La persona jurídica en el proceso penal. Un análisis desde la perspectiva procesal.
  The legal person in the criminal process. an analysis fron the procedural perspective (RI §413008)

  Mercedes Llorente Sánchez-Arjona

  La posibilidad de conceptuar a la persona jurídica como sujeto responsable capaz de cometer delitos, introducida tras la reforma del Código Penal operada por LO 5/2010, de 22 de junio, en su artículo 31 bis, ha supuesto el abandono definitivo del viejo aforismo societas delinquere non potest, en consonancia con la progresiva expansión que dicha posibilidad ha experimentado en el marco del Derecho Penal comparado. Con ello se viene a dar respuesta a una realidad social en la que los grupos delictivos se escudan, cada vez más frecuentemente, bajo la forma de personas jurídicas como medio de desarrollar sus actividades delictivas. La posibilidad así introducida por la que a una persona jurídica se le puede exigir responsabilidad penal, trae como consecuencia una transformación de los mecanismos procesales por los que puede hacerse efectiva dicha responsabilidad, máxime si tenemos en cuenta que nuestro sistema procesal penal está diseñado para personas físicas. Consciente de esta necesidad, la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, introduce un conjunto de reformas en la LECr con las que se pretende adaptar nuestro proceso a la reforma que se introduce por el legislador penal. El estudio y la adecuación de dichas medidas a los problemas procesales que puede plantear la comparecencia como parte en el proceso de la persona jurídica serán objeto de análisis en este trabajo.

- El protagonismo de los partidos en el sistema político; algunas reflexiones y propuestas.
  Some reflections about the importance of the political parties in our political system (RI §413009)

  Victoria Rodríguez Blanco

  Es una realidad incuestionable que nuestra democracia actual sólo puede ser entendida a través de los partidos políticos. Su presencien el sistema político no sólo no se discute sino que parece consustancial al propio proceso democrático de tal suerte que se afirma sin ningún tipo de dudas que asistimos a un estado partidos.
  Desde que nuestra Constitución reconociera su importancia en el artículo sexto del título preliminar hasta hoy han acontecido una serie de circunstancias susceptibles de ser analizadas para poder entender determinados hechos que se están sucediendo en la actual coyuntura en la que nos desenvolvemos. Así por ejemplo se aprecia que los partidos políticos están sufriendo determinados vicios o déficits en sus organizaciones internas, en su relación con los ciudadanos y en su proyección en las instituciones. El desencanto, la poca participación electoral y la quiebra de legitimidad democrática serán algunas de las consecuencias directas no deseables en esa evolución de los partidos políticos en los últimos años.
  Este trabajo pretende plantear unas reflexiones acerca de la importancia de los partidos en nuestro sistema político, para a continuación, señalar una serie de propuestas dirigidas a reforzar la democracia interna de los partidos de una parte y de otra, presentar una serie de medidas encaminadas a controlar algo más a las organizaciones partidistas, muy ausentes de la exigencia de responsabilidad. De este modo y debido a su protagonismo en el poder estatal, también colaboraríamos a lograr una recuperación de la imagen gravemente dañada que tienen los ciudadanos de nuestras instituciones públicas y de nuestros políticos.

- La diligencia de inspección ocular y la reconstrucción de hechos en el proceso penal: algunas notas sobre la regulación actual y un acercamiento al anteproyecto de Ley para un nuevo proceso penal. (RI §413010)

  M.ª Ángeles Pérez Marín

  La inspección ocular y la reconstrucción de hechos son dos diligencias de investigación que difieren en importantes aspectos. Ésta última no está regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin embargo nuestros Tribunales han elaborado un cuerpo jurisprudencial que constituye la base y el fundamento de su práctica, obligando a extremar los controles de legalidad y constitucionalidad. Valga decir para ambas que habitualmente se las suele considerar actuaciones residuales y subsidiarias, esto es, actos de investigación a los que se acude únicamente cuando el Juez necesita confirmar, o comprobar, personalmente algún dato o circunstancia del delito que investiga. No obstante, cada día se pone de manifiesto la relevancia de este tipo de actuaciones judiciales porque garantizan un contacto directo del juez con los hechos que investiga.

- La teoría del efecto extensivo en el derecho procesal penal estadounidense y su traslado al proceso

penal alemán. (RI §413011)
Kai Ambos
La denominada “teoría de los frutos del árbol envenenado” aborda la cuestión relativa acerca de si los efectos de la prohibición probatoria derivada de la prueba contaminada –por ejemplo, una confesión obtenida bajo tortura–, se extienden a la prueba derivada de la inicial contaminada. Mientras que esta regla rige en el proceso estadounidense, en el proceso penal alemán en principio no es de aplicación. Este trabajo analiza ambos sistemas probatorios, con el objetivo de poner de manifiesto que, las diferencias legales en este punto no son tan radicales como pudiera parecer a primera vista.

- Hacia la reforma del proceso civil en Chile.
  Towards the reform of civil procedure in Chile (RI §413030)
  Pablo Bravo-Hurtado
  Este artículo analiza el estado de la reforma del proceso civil en Chile al año 2012. Primero introduce al lector en las características de Chile en cuanto país. Después presenta los principales rasgos del sistema jurídico chileno como un todo. A continuación se analiza el procedimiento civil actualmente vigente en Chile y su crisis. Por último se aborda el movimiento de reforma del proceso civil, enfocándose en el proyecto de nuevo código procesal civil que está en discusión en el Congreso chileno.

CARTAS AL DIRECTOR

OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

Coordinadores: Ágata M.ª Sanz Hermida y Juan Carlos Ortiz Pradillo

Derecho Procesal de la Unión Europea

Jurisprudencia Procesal de ámbito Europeo

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Manuel Jaén Vallejo

Audiencias Provinciales: Civil

Responsables: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsables: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos

DERECHO ITALIANO

Responsables: Cora Mira Ros, Sonia Calaza, M.ª Luisa Boticario y Francesc Pérez Tortosa

DERECHO ANGLOAMERICANO

Notas de Derecho Procesal angloamericano

Responsables: M.ª Ángeles Pérez Cebadera y Ágata M.ª Sanz Hermida

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024